

REGULACIONES GENERALES-CLASES, SIMPOSIOS Y CONGRESOS

Art.1 Sobre derechos de autor material de apoyo

El material de apoyo que le entrega la institución a los participantes en sus clases, tertulias o congresos, es un material debidamente elaborado por la institución, por tanto, es una violación al derecho de autor que un tercero reproduzca o venda dicho material sin la previa autorización de la Asociación Tributaria de la República Dominicana.

Art. 2 Sobre el comportamiento en el aula de los participantes

La Asociación Tributaria de la República Dominicana se reserva el derecho de cancelar la participación de un estudiante en sus aulas si el personal administrativo, profesor o algún otro estudiante reporta algún comportamiento impropio del participante. La Asociación Tributaria le reembolsará al estudiante la proporción no consumida por las clases no recibidas, producto de la medida disciplinaria siempre que dicha medida sea la expulsión del aula del estudiante.

Art.3 Sobre los Certificados de Participación y del Título de Consultor Tributario Certificado

La Asociación Tributaria le emitirá a los participantes estudiante un Certificado de Participación por cada módulo realizado. En adición, le emitirá el título de Consultor Tributario Certificado a aquellos participantes que completen el ciclo de estudio completo del CTC (incluyendo su participación en la graduación).

Art.4 Sobre la Graduación por la obtención del título de Consultor Tributario Certificado

El título de CTC solo le será entregado a aquellos estudiantes que hayan completado el ciclo de estudios de CTC y que asistan a la actividad de graduación, en donde se le hará entrega del mismo. La actividad de graduación será considerada la última clase del futuro graduando ya que dicha actividad irá acompañada de una actualización en los temas impositivos, previo a la graduación, las clases o charlas de graduación podrán durar no menos de 8 horas y si el estudiante falta a la misma tendrá la opción de un examen sobre los temas que se traten en la misma .

Art.5 Sobre Penalización por violación al código de ética de la institución o por el no pago

La institución se reserva el derecho de anular o suspender la certificación en impuestos de cualquier estudiante que viole el código de ética de la institución o si mantiene deuda pendiente con la institución por más de 30 días. En los casos de suspensión de los cursos realizados por no pago, la institución procederá a retirarlo del Directorio de CTC´s y en caso de que alguna empresa requiera (para fines de contratación) referencia del deudor la misma será negativa. Quién adeude un curso por más de 30 días pasará a la Lista Negra de la institución hasta que la persona y/o institución realice el pago. A toda persona que se le aplique esta disposición se le enviará un email de advertencia para fines de que esté debidamente enterado.

Art. 6 Sobre el no retiro de un certificado de participación o del título de CTC

La Asociación Tributaria de la República Dominicana, a fin de preservar la seguridad de los títulos que emite, procederá a la destrucción de los mismos, en caso de que el interesado no lo procure en los 30 días laborables después de emitido. En consecuencia, una nueva emisión del título tendrá un costo de RD\$500 (quinientos pesos). Este mismo costo será el que deberá pagar cualquier graduado que desee la reimpresión de su título.

Art.7 Sobre la no asistencia a clases. Penalización.

La Asociación Tributaria no emitirá un certificado de participación a aquellos estudiantes que hayan faltado a clases o que asista a clases luego de la misma haber empezado siempre que la tardanza sea significativa y afecte el desarrollo de su capacitación. La decisión final sobre la no entrega del certificado de participación será una decisión conjunta del profesor y la administración.

Art.8 Sobre el reembolso por inasistencia o retiro a clases-CTC o módulo individual.

Penalización La institución no reembolsa en efectivo por retiro voluntario a clases del estudiante. La política de la institución es la de dar una Nota de Crédito al estudiante para que él o a quien él le traspase el crédito repita el curso o la certificación en otra ocasión. La nota de crédito tendrá una “penalización por retiro” de un 10% del saldo no usado.

Art. 9 Sobre el reembolso por inasistencia a un Congreso o Tertulia. Penalización a) Si el participante paga para una tertulia o congreso y no asiste y pide el reembolso antes de su inicio se le reembolsará el 90% del monto pagado b) La institución no reembolsa a aquellas personas que luego de celebrado el congreso o tertulia reclamen el reembolso por no haber asistido.